



**ASE**  
AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO  
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al  
Municipio de Tula, Tamaulipas

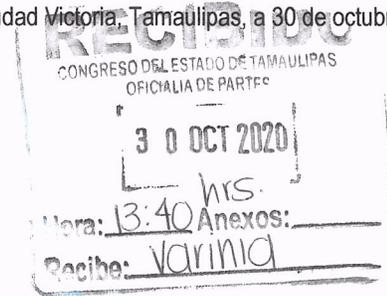
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal  
y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal  
(FISMDF)

Ejercicio 2019



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2020.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/012/2020** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2019, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300); en observancia a la Ley de Coordinación Fiscal Federal artículos 25, 32, 33, 35, además de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 24 y 25 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80), Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Estatal de Planeación; los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría



de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES).

## I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2019 fue de \$ 53, 247,965.00, por los cuales no se efectuaron reintegros a la Federación. Los recursos del FISMDF en el municipio de Tula se destinaron a la ejecución de 93 obras en los rubros de vivienda, educación, urbanización, agua y saneamiento, salud y otros proyectos.

Proyectos en el Municipio con Recursos del FISMDF 2019		
Clasificación del Proyecto	Obras y Acciones Realizadas	
	Cantidad	%
Vivienda	27	29%
Educación	20	22%
Urbanización	16	17%
Agua y Saneamiento	27	29%
Salud	1	1%
Otros Proyectos	2	2%
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100%</b>

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2019 están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El Programa cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de un diagnóstico, sin embargo, no se presenta en un documento formal, por lo tanto, el problema no está definido en términos institucionales. La población potencial y objetivo está representada por todo el Municipio de Tula, no obstante, el Ayuntamiento debe focalizar los recursos por zonas de atención prioritaria con mayor grado de pobreza y rezago social.

El Programa se rige por los lineamientos vigentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual proporciona una pauta general respecto a la operación de los recursos del Fondo. El municipio cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, no obstante, no cuenta con un Programa Operativo Anual en el cual se incorporen las acciones a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR. La instancia ejecutora no cuenta con mecanismos de medición de la percepción de la población atendida y con metas y mecanismos de medición de resultados que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.

Con base en lo anterior se puede concluir que, las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el municipio de Tula, dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Programa Presupuestario no cuenta con una estructura de enfoque de consistencia y resultados, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo el esquema de la Metodología del Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 con fecha 10 de diciembre de 2019, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en la fecha antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño,



planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

#### **IV. Alcance**

Realizar la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente al ejercicio 2019, en términos del objetivo de auditoría.

#### **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Karla Berenice Avalos Quintero.

#### **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**

<b>Procedimiento 1.</b> Análisis y evaluación al <b>Control Interno</b> , conforme al Marco Integrado de Control Interno, practicado por la ASE.
<b>Resultados.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. De acuerdo a los resultados de la última evaluación de CI practicada por la ASE, éste, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de objetivos, la observancia normativa y la transparencia en su gestión.</li></ol>
<b>Recomendaciones.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Reforzar la cultura en materia de Control Interno y Administración de Riesgos a fin de obtener una seguridad razonable sobre la operación adjetiva y sustantiva del Ayuntamiento.</li><li>2. Elaborar y presentar el Programa de Control Interno Anual Institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención.</li></ol>
<b>Justificación.</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El municipio informa que se llevó a cabo la realización de un Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Gobierno Municipal, un Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Gobierno de Tula, Tamaulipas y un Reglamento Interior del Ayuntamiento, mismos que serán entregados a todas y cada una de las direcciones, coordinaciones y jefaturas de departamentos para su conocimiento y aplicación respectiva y que a su vez, los titulares</li></ol>



de dichas áreas harán de su conocimiento al personal a su cargo. Así mismo, se indica que por medio de la Coordinación de Recursos Humanos, se solicitará por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con los Códigos antes mencionados, por parte de todos los servidores públicos del Ayuntamiento y que se está trabajando en la elaboración del formato de informe en materia de ética e integridad, control interno y administración de riesgos para llevar a cabo una correcta vigilancia y supervisión del control interno. De igual manera, se informa que actualmente se está trabajando con el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y que para el municipio es fundamental contar con un manual de procedimientos para la correcta administración de los recursos humanos, financieros y materiales, por lo que se ha acudido a cursos, diplomados y seminarios impartidos por instituciones y organismos nacionales, estatales y municipales, no obstante, se recomienda elaborar un Programa de Control Interno Anual Institucional que identifique acciones, responsables y fechas compromiso de atención.

#### **Procedimiento 2.**

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. Cuenta con los elementos necesarios para la elaboración de un diagnóstico, sin embargo, no se presenta en un documento formal.
2. No elabora el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, por lo que no es posible analizar las causas y efectos del problema, así como los medios y fines para determinar los objetivos del Programa.
3. El Municipio no presenta la alineación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 y al PMD 2018-2021. Mediante el análisis efectuado por la ASE, se determinó que existe alineación del Fondo con el PND, PED y PMD.
4. No presenta la incidencia del Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, sin embargo, el Programa contribuye con los mismos.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar y establecer mediante documento formal, un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios a nivel nacional, estatal y municipal como parte de la justificación del Fondo, indicando el plazo para su revisión y su actualización.
2. Estructurar el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos orientado al cumplimiento de metas y objetivos del programa.
3. Identificar en un documento formal la vinculación del Fondo con los Planes de Desarrollo en los tres niveles de gobierno.
4. Informar con base en los resultados, cuál ha sido la contribución del Programa en las metas y objetivos nacionales, estatales y municipales.



#### **Justificación.**

1. El municipio informa que se está trabajando conforme a las solicitudes y las problemáticas presentadas a través de dichas solicitudes, teniendo como antecedentes una base de datos de las mismas recibidas en el ejercicio 2019, con la finalidad de aplicarlo en futuros ejercicios, no obstante, se recomienda elaborar y establecer mediante documento formal, un diagnóstico situacional, sustentado en estadísticas y estudios a nivel nacional, estatal y municipal como parte de la justificación del Fondo, indicando el plazo para su revisión y su actualización.

#### **Procedimiento 3.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. No cuenta con mecanismos para la planeación estratégica orientada hacia resultados, con la finalidad de mejorar la gestión del Fondo.
2. No utiliza la MIR como herramienta de planeación.
3. No se establecen metas a mediano y largo plazo, que sirvan para medir la contribución del Fondo en el transcurso del tiempo.

#### **Recomendaciones.**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Gestión del Fondo, que contemple metas en el mediano y largo plazo, que especifique el uso de la Matriz de Marco Lógico (propósito, fin, componentes y metas), y que cuente con indicadores para medir los avances en el logro de los resultados.

#### **Justificación.**

2. La entidad sujeta de fiscalización informa que se está trabajando en un Plan Estratégico para mostrar los resultados obtenidos, con el fin de establecer indicadores tendientes al bienestar de los hogares del municipio.

#### **Procedimiento 4.**

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### **Resultados.**

1. La población potencial y objetivo se identifica de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social.
2. No se cuantifica la población o área de enfoque potencial y objetivo.



3. No presenta evidencia del Padrón de Beneficiarios.
4. No cuenta con un instrumento de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

**Recomendaciones.**

1. Elaborar un documento mediante una base de información estadística que permita definir la población objetivo, a fin de cuantificarla para mejorar la estrategia de cobertura.
2. Definir una estrategia de cobertura de mediano y largo plazo, para atención de la población potencial y objetivo, con base en las zonas de atención prioritaria.
3. Establecer de manera específica, mediante un documento normativo, los mecanismos, instrumentos, criterios y metodología para el registro y la actualización constante del Padrón de Beneficiarios del Fondo, que permita conocer e identificar la población objetivo a ser atendida con los recursos del Fondo en cada uno de los proyectos que lo conformen y que la información esté sistematizada.
4. Aplicar un instrumento de recolección y actualización de información socioeconómica del beneficiario.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a trabajar en la elaboración de un documento con una base de información estadística.

**Procedimiento 5.**

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El Fondo se rige por los lineamientos vigentes del FAIS y cumple con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
2. Cumple con la presentación de informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos.
3. No cuenta con un Manual de Operación del Fondo a nivel institucional.
4. No describe mediante Diagramas de Flujo el proceso general del Programa para cumplir con los bienes y los servicios (Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del Programa.
5. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.
6. Muestra evidencia del Programa Operativo Anual (POA), sin embargo, éste no cuenta con elementos suficientes.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar un documento normativo del procedimiento interno de operación del Fondo que defina las actividades, actores involucrados, responsabilidades, diagrama de flujo de los procesos clave, una matriz de riesgos, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Desarrollo Social.
2. Elaborar cada ejercicio fiscal el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se incorporen las actividades y acciones



a realizar con los recursos del Fondo, su calendarización, responsables, etc., en congruencia con la MIR.

**Justificación.**

1. La entidad sujeta de fiscalización informa que el Programa se rige por los Lineamientos Vigentes del FAIS, cumpliendo con lo dispuesto a la Ley de Coordinación Fiscal y que se está trabajando en el documento normativo de operación del Fondo para aplicación en futuros ejercicios.

**Procedimiento 6.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. Presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social.
2. No presenta evidencia de la aplicación de algún formato de Encuesta de satisfacción del beneficiario.

**Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de un mecanismo de medición de la percepción del beneficiario, para conocer el impacto social producido.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a presentar evidencia fotográfica de la lista de beneficiarios como un mecanismo de operación, no obstante, se recomienda elaborar un mecanismo de medición de la percepción del beneficiario, consistente en algún formato de Encuesta, para conocer el impacto social producido.

**Procedimiento 7.**

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta evidencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. No cuenta con metas y mecanismos de medición establecidos a nivel Municipal a largo plazo.
3. No cuenta con Fichas Técnicas de indicadores.
4. No establece una línea base para fines comparativos del programa.
5. No hay un seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Fondo.
6. El programa no utiliza informes de evaluaciones externas, como uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa en la operación del Fondo, ni de forma institucionalizada, para definir



acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados. Lo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar la MIR del Fondo, con base en la MML que integre indicadores estratégicos y de gestión acordes a los componentes que se desean producir con los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal que corresponda, que muestren una lógica horizontal con el propósito y los componentes de la MIR, que cumplan con los criterios suficientes para medir los avances del programa, señalando los medios de verificación y los supuestos.
2. Establecer metas a largo plazo que permitan medir el avance por año de aplicación del Fondo.
3. Establecer los mecanismos de monitoreo de resultados contenidos en un documento formal.
4. Diseñar Fichas Técnicas para cada uno de los indicadores que se propongan en la MIR.
5. Establecer la línea base de medición del Fondo a fin de que se determine el impacto generado a través del mismo.
6. Implementar la Evaluación de Consistencia y Resultados a través de un evaluador externo a fin de obtener una perspectiva imparcial sobre la gestión del Fondo.

**Justificación.**

1. El municipio se compromete a trabajar en el diseño de la MIR del Fondo en la cual se integrarán indicadores estratégicos, con el fin de establecer metas a corto y largo plazo.

**Procedimiento 8.**

Revisión de la **Información Presupuestal**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

**Resultados.**

1. No presenta evidencia del documento que justifique la realización de las obras.
2. Existe una diferencia entre el monto ejecutado y el monto reportado en el SRFT, por \$640, 838.43
3. Existe una diferencia en importes, entre lo autorizado (\$52, 081,297.93), lo reportado (\$51, 367,259.86) y lo ejecutado (\$52, 008,098.29).
4. No se reporta en los Informes Trimestrales presentados a la Auditoría Superior del Estado, la Obra MTT-FAISM/39/19-094. Proyecto Ejecutivo / Relleno Sanitario Tula, Tamaulipas, sin embargo, se presenta evidencia documental de su ejecución.
5. Se identificaron diferencias entre lo presentado a la Auditoría Superior del Estado y lo reportado a la Federación, al Cuarto Trimestre, en relación a las siguientes obras:  
**1. Mejoramiento y rehabilitación de alumbrado público.** Obras MTT-FAISM/39/19-011, MTT-FAISM/39/19-029,



MTT-FAISM/39/19-060 y MTT-FAISM/39/19-073, por \$744,693.95.

**2. Construcción de Aula Didáctica en CEMSADET N° 20.** Obra MTT-FAISM/39/19-079, por \$170,646.73.

**3. Construcción de Cuartos Dormitorio.** Obras MTT-FAISM/39/19-007, MTT-FAISM/39/19-010, MTT-FAISM/39/19-012, MTT-FAISM/39/19-026, MTT-FAISM/39/19-035, MTT-FAISM/39/19-038, MTT-FAISM/39/19-047, MTT-FAISM/39/19-056, MTT-FAISM/39/19-057, MTT-FAISM/39/19-058 y MTT-FAISM/39/19-059, por \$1,359,071.81.

**4. Construcción de Piso Firme.** Obras MTT-FAISM/39/19-001, MTT-FAISM/39/19-039 y MTT-FAISM/39/19-084, por \$109,056.88.

**5. Construcción de Electrificación no Convencional (Paneles Solares).** Obras MTT-FAISM/39/19-063 y MTT-FAISM/39/19-085, por \$67,545.00.

**6. Mejoramiento de Drenaje Pluvial.** Obras MTT-FAISM/39/19-031 y MTT-FAISM/39/19-075, por \$513,950.92.

**7. Construcción de Sanitarios Secos (Letrinas).** Obras MTT-FAISM/39/19-013, MTT-FAISM/39/19-028 y MTT-FAISM/39/19-090, por \$355,928.35.

**8. Construcción de Techo Firme.** Obras MTT-FAISM/39/19-002, MTT-FAISM/39/19-040 y MTT-FAISM/39/19-083, por \$63,928.73.

**9. Rehabilitación de Pozo Profundo de Agua Potable.** Obras MTT-FAISM/39/19-008, MTT-FAISM/39/19-019, MTT-FAISM/39/19-024, MTT-FAISM/39/19-025, MTT-FAISM/39/19-067 y MTT-FAISM/39/19-095, por \$185,870.72.

**10. Rehabilitación de Colector de Captación de Agua.** Obra MTT-FAISM/39/19-093, por \$822,373.78.

**11. Mejoramiento en Acceso Carretero.** Obra MTT-FAISM/39/19-046, por \$54,000.00.

6. Se identificaron diferencias entre lo presentado a la Auditoría Superior del Estado y lo reportado a la Federación, al Cuarto Trimestre, en relación a las siguientes obras:

**1. Rehabilitación de red de alcantarillado en cauce de río Tula.** No se presenta información de ésta obra a la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, se reporta a la Federación, por \$950,000.00.

**2. Proyecto Ejecutivo de Relleno Sanitario Tula, Tamaulipas.** No se reporta en los Informes Trimestrales presentados a la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, se reporta a la Federación, por \$700,036.80.

7. Se presenta información de las siguientes obras a la Auditoría Superior del Estado, sin embargo, no se reportan a la Federación al Cuarto Trimestre.

**1. Obra MTT-FAISM/39/19-004. Construcción de Barda en Escuela Secundaria Alberto Carrera Torres, en la Cabecera Municipal,** por \$174,608.36.

**2. Obra MTT-FAISM/39/19-009. Cruce con Arroyo 2, en el Ej. Santana de Nahola,** por \$303,975.19.

**3. Obra MTT-FAISM/39/19-015. Rehabilitación de Planta Purificadora de Agua Potable, en el Ej. Lázaro Cárdenas,** por \$440,360.44.

**4. Obra MTT-FAISM/39/19-020. Rehabilitación de Drenaje Sanitario en Calle Emiliano Zapata entre Callejón 2 y salida al IMSS, en la Cabecera Municipal,** por \$243,983.86.

**5. Obra MTT-FAISM/39/19-021. Rehabilitación de Red de Agua Potable en Calle Emiliano Zapata entre Callejón 2 y salida al IMSS, en la Cabecera Municipal,** por \$235,020.83.



6. Obra MTT-FAISM/39/19-023. **Construcción de Guarniciones y Banquetas, en la Cabecera Municipal**, por \$195,642.91.
7. Obra MTT-FAISM/39/19-027. **Rehabilitación de Aula Escolar, en Ej. Joyas del Barrendo**, por \$234,885.24.
8. Obra MTT-FAISM/39/19-030. **Rehabilitación de Tanque de Almacenamiento de Agua Potable Panteón, en la Cabecera Municipal**, por \$79,609.25.
9. Obra MTT-FAISM/39/19-033. **Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, en el Ej. Magdalena Cedillo**, por \$897,226.50.
10. Obra MTT-FAISM/39/19-042. **Mejoramiento en Presa de Tierra, en el Ej. Francisco Villa**, por \$196,670.23.
11. Obra MTT-FAISM/39/19-068. **Construcción de Presas de Tierra para la Infraestructura Agrícola, en Comunidades Varias**, por \$183,065.40.

#### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia del documento de aprobación de las obras.
2. Presentar la justificación y documentación comprobatoria de la diferencia en los importes.
3. Presentar aclaración de la Obra MTT-FAISM/39/19-094. Proyecto Ejecutivo / Relleno Sanitario Tula, Tamaulipas
4. Aclarar las diferencias entre la información presentada a la Auditoría Superior del Estado y lo presentado a la Federación al Cuarto Trimestre 2019.

#### **Justificación.**

1. El municipio presenta evidencia del acta de cabildo en el cuál se aprueba el Programa Anual de Obra para el ejercicio 2019.
2. Se presenta el informe definitivo del destino del gasto del ejercicio 2019, en el cuál se muestran los folios de cada proyecto reportado, incluyendo la obra MTT-FAISM/39/19-094: Proyecto Ejecutivo / Relleno Sanitario Tula, Tamaulipas, no obstante, se identifican diferencias entre los importes Aprobado, Ejercido según el Informe definitivo, Ejercido según evidencia documental, y Reportado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

#### **Justificación de la Entidad Sujeta de Fiscalización**

Mediante los oficios PM0174/2020 con fecha 14 de agosto de 2020, PM0175/2020 con fecha 13 de agosto de 2020 y PM0210/2020 con fecha 08 de octubre de 2020, emitidos por el Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tula, se presentaron a esta Auditoría las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes, de cuya veracidad es responsable, respecto a la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares notificada a través del oficio ASE/AED/0076/2020, emitiendo respuesta de solventación parcial, presentando evidencia documental para algunos aspectos evaluados en la auditoría y estableciendo compromisos de atención para otros. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal correspondiente a los recursos del ejercicio 2019.

## VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

La evidencia presentada por el Municipio relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Por lo anterior, es recomendable que el Municipio lleve a cabo el diseño del Fondo de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML), a través de la implementación de las “**Recomendaciones**” establecidas en el apartado anterior, a fin de contribuir a la mejora de las acciones en el diseño y ejecución del mismo.

A través de las recomendaciones planteadas, se espera una mejora continua en el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal** así como un incremento de la eficiencia, economía y eficacia de éste, traduciéndose en una aplicación efectiva de los recursos del FISMDF así como una mayor transparencia en la generación de información al público y partes interesadas respecto al cumplimiento de las metas establecidas, prioridades del gasto y la contribución del Fondo hacia la producción de un cambio social positivo.

## VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/012/2020 practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente a los recursos del Ejercicio 2019, ejercido a través del **Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, relativo a los recursos asignados a la entidad fiscalizada, éste



**CUMPLIÓ PARCIALMENTE** con las metas y objetivos a los que está destinado el Fondo, en términos de eficacia. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados, debido a que no incorpora de manera adecuada los aspectos de la Metodología de Marco Lógico, por lo que deberá conformar un Plan Estratégico del Fondo, diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, establecer indicadores estratégicos y de gestión, así como realizar evaluaciones de consistencia y resultados con fines de mejora. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

JUGA/EVRB/KBAQ